



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 309.15  
Salta, 13 AGO 2015  
Expte. N° 6196/13.-

**VISTO:** Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura Derecho III- Módulo I, de 2º año de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003), llamado por Res. DECECO N° 601/13, que se dicta en Sede Regional Sur Metán- Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 132/133 el postulante Sergio Manfredo AGUILERA plantea formal impugnación en contra de la postulante Nora CHIBÁN, por entender que la misma se encuentra inhabilitada para participar del concurso en ese carácter, fundando su planteo en el Artículo 27 del Estatuto Universitario y Artículo 20 del Reglamento de Concursos vigente.

**Que** a fojas 156/157 obra descargo de la abogada Nora A. CHIBÁN, solicitando se rechace la impugnación *in limine* en atención a que se trata de cuestión de puro derecho.

**Que** en Consejo Superior por Res. CS. N° 501/14 resolvió modificar los Artículos 9º y 8º en sus incisos a) respectivos, de las Resoluciones CS N° 350/87, 661/88 y concordantes de las Unidades Académicas.

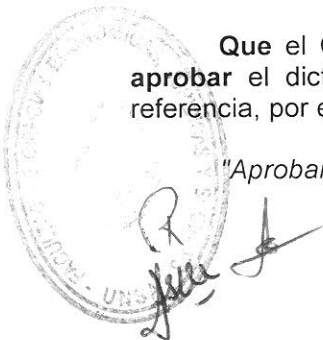
**La** Res. N° 254/15 del Consejo Superior, (fs 193-194), mediante la cual resuelve que la Abogada Nora Adela Chibán se encuentra habilitada para participar del concurso de referencia, que dice:

- "Que analizadas las actuaciones y la normativa vigente, este Cuerpo concluye:*
- *Que la Abog. Nora Chibán realizó la opción prevista en la Ley 26508 de permanecer en la actividad laboral hasta los 70 años, de la forma y con el alcance allí establecido, dictándose la Res. 93/12 del Consejo Superior, enmarcada también en la Resolución CS N° 531/11.*
  - *Que si bien la Resolución CS N° 501/14 fue dictada el 27/11/14, el espíritu con la cual se aprobó consistía en cubrir los vacíos normativos previos y dar la posibilidad de inscripción a aquellos docentes alcanzados por Resolución CS N° 531/11.*
  - *Que el Reglamento de Concursos (Res. CS 350/87)-Artículo 23- brinda competencia a los Consejos Directivos de las Facultades para resolver impugnaciones de aspirantes."*

**Que** corresponde dictar la presente resolución para dar cumplimiento a lo solicitado por el Artículo 2º de la Res. CS N° 254/15.

**Que** el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/15 de fecha 11.08.15, resolvió **aprobar** el dictamen de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 199 del expediente de referencia, por el cual aconseja :

*"Aprobar el Proyecto de Resolución del Consejo Directivo que obra a fs. 196-197"*





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES

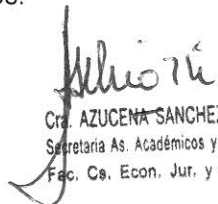
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** la impugnación presentada por el Abogado Sergio Manfredi AGUILERA, DNI N° 29.060.428, (fs132/133) del expediente de referencia y por los argumentos expuestos en considerandos.


**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la excusación interpuesta por la Abogada Nora Adela Chibán como integrante del Jurado designado por Res. CS. N° 248/13 (fs.91) para intervenir en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto** con dedicación simple para la asignatura **Derecho III- Módulo I**, de 2° año de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003), llamado por Res. DECECO N° 601/13, que se dicta en Sede Regional Sur Metán- Rosario de la Frontera, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR CON COPIA** a los Abogados: Sergio Manfredi Aguilera, Nora Adela Chibán, Alan Cesar Augusto Figueroa y demás interesados para su conocimiento y demás efectos.

ram

  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



  
Ct Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa